



Honorable Concejo Deliberante
de Lomas de Zamora

CORRESPONDE AL EXPTE. N° 1009-D-94 (HCD).
" " " N° 4068-52998-S-94.
" " " N° 4068-53606-E-94.

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Desaféctase el bien catastrado como Circ. IV - Secc. "G" - /
----- Mza. 433 de Plaza (E.V.P.) y se afecta a Reserva de Uso Pú-
blico - Destino Complejo Educativo, cediéndole el dominio a la Dirección -
General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°.- Aféctase la fracción de terreno comprendido entre las calles
----- Caaguazú - Coronel Lynch - 12 de Agosto y Avda. Eva Perón /
(exceptuando la faja de terreno utilizado por el Ferrocarril) a E.V.P. (Es-
pacio Verde Público), en compensación de la desafectada en el Artículo 1°.

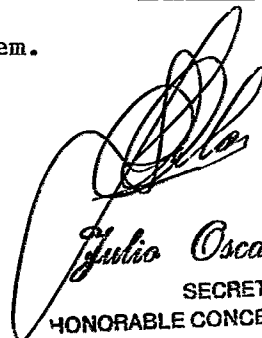
ARTICULO 3°.- Mantener vigente la factibilidad de desarrollar una circula-
----- ción rápida en el centro del espacio verde, ya sea vehicular
o ferroviaria, en virtud de ser sumamente importantes las áreas urbanas -
que se intercomunican con este sector que se extiende desde el Partido de
La Plata hasta el Municipio de Avellaneda.

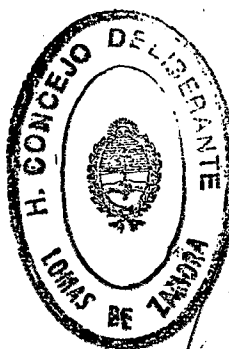
ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación.
----- Regístrese. Dése al Libro de Ordenanzas.

SANCIONADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN
TE DE LOMAS DE ZAMORA, A LOS 15 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1994.

REGISTRADA BAJO EL N° 7320.-

mem.


Julio Oscar Sibara
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Ruben Francisco González
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE